

**Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo**  
**Cargo de Terapeuta Ocupacional del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo**

El presente documento comprende la pauta que regulará el llamado al Proceso de Selección para proveer el Cargo de: **Terapeuta Ocupacional**, para desempeñarse en las siguientes unidades:

- Unidad de Hospitalización de Tratamiento Integral y Rehabilitación Intensiva (UHCIP).
- Unidad de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiquiatría (UHTIRI).

**1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.**

Nombre del Cargo	:	<b>Terapeuta Ocupacional</b>
Establecimiento	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Número de Vacantes	:	6 vacantes, distribuidas en: <ul style="list-style-type: none"><li>• UHCIP A</li><li>• UHCIP B</li><li>• UHTIRI A1</li><li>• UHTIRI A2</li><li>• UHTIRI B</li></ul>
Estamento – Grado	:	Ley Nº18.834, Estamento Profesional grado 15° E.U.S
Renta Bruta	:	1.119.204.-
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	Diurna, 44 horas semanales.
Lugar de Desempeño	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Inicio probable de contrato	:	01 de diciembre de 2021

**2. PERFIL DE SELECCIÓN.**

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta la presente Pauta de acuerdo al perfil de selección del cargo de **Terapeuta Ocupacional**.

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

**3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:**

Este llamado se difundirá en las página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl), [www.psiquiatricoputaendo.cl](http://www.psiquiatricoputaendo.cl) y [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) . Además se enviará a través del correo institucional al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, Del 14 de Octubre al 21 de Octubre del 2021.

**3.2 POSTULACION DEL PROCESO:**

Las/os interesadas/os deberán postular a través del Portal Empleos Públicos en modalidad de postulación en línea [ww.empleospublicos.cl](http://ww.empleospublicos.cl), hasta el 19 de octubre de 2021, hasta las 23:59 horas y remitir los documentos que se señalan a continuación:

### **3.3 Documentos obligatorios Requeridos para Postular.**

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional. (OBLIGATORIO).
3. Fotocopia simple de cédula de identidad. (OBLIGATORIO).
4. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:
  - a) Nombre del cargo desempeñado.
  - b) Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
  - c) Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia **(ANEXO 1)**.

***\*Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.***

5. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y realizados desde el 2015 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha, nota de aprobación y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.
6. Fotocopia de certificado de Diplomados aprobados con un mínimo de 100 hrs. pedagógicas y/o Magister aprobados, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.
7. Si el Magíster está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magister.

Todos los anexos estarán disponibles en la página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

***\*La omisión de los antecedentes, serán causales de exclusión del proceso.***

### **4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a).
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe presentar firmada **Declaración Jurada Simple Firmada ANEXO N° 2**, publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua y empleos públicos.

#### 5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL N° 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

Título profesional de una carrera de, a lo menos , ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

<u>6.1 FORMACION EDUCACIONAL</u>	Contar con título profesional de Terapeuta Ocupacional, otorgado por una Universidad o Instituto del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
<u>6.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>	Deseable experiencia profesional en intervenciones clínicas en Salud Mental: a) COSAM b) Atención Primaria (APS) c) Institución Salud Mental Pública y/o Privada d) Comunidades Terapéuticas especialistas en tratamiento de adicciones.
<u>6.3 CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO</u>	Deseable Magister, Diplomado y/o capacitaciones aprobadas, relacionadas con las siguientes temáticas: a) Salud Mental. b) Modelo de Ocupación Humana. c) Evaluación y Rehabilitación Neurocognitiva. d) Rehabilitación Psicosocial. e) Enfoque de Derecho. f) Salud Comunitaria.

	Deseable cursos de capacitación de 20 horas o más, relacionada con: a) Psiquiatría y Salud Mental b) Evaluación Funcional. c) Adicciones
--	---

## 7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el Acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

**La Comisión Evaluadora estará conformada por:**

- Subdirector Médico
- Psicóloga Laboral, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Referente Técnico del hospital.
- Representante FENPRUSS Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

## 8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Publicación del proceso de selección	14 de Octubre del 2021
Recepción de antecedentes	Del 14 de Octubre al 21 de Octubre del 2021.
Evaluación curricular*	Del 22 al 26 de Octubre del 2021.
Evaluación Técnica	Del 26 de Octubre al 02 de Noviembre del 2021
Evaluación Psicolaboral*	Del 03 de Noviembre al 05 de Noviembre del 2021
Entrevista Personal*	12 de Noviembre del 2021
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección*	Semana del 22 de Noviembre del 2021.

***\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.***

## 9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

**9.1.** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 3, 4 y 5.

**9.2.** Las/os postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán

informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

## 10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

### 10. 1. Etapas de evaluación:

- 1.- Evaluación Curricular: 20 puntos
- 2.- Evaluación Técnica: 20 puntos
- 3.- Evaluación Psicológica: 15 puntos
- 4.- Entrevista Personal: 45 puntos

### 10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

#### 10.1.1 Experiencia Profesional/ Máximo 10 puntos:

FACTOR Experiencia Profesional		Ptje.	
Deseable experiencia profesional en intervenciones clínicas en Salud Mental: a) COSAM b) Atención Primaria (APS) c) Institución Salud Mental y Psiquiatría Pública y/o Privada d) Comunidades Terapéuticas especialistas en tratamiento de adicciones.	Hasta 6 meses	0	10 pts
	De 6 a 11 meses y 30 días	2	
	De 12 a 23 meses y 30 días	4	
	24 meses a 35 meses con 30 días	8	
	36 meses o más	10	

#### 10.1.2 Capacitaciones y Formación de Postítulo. / Máximo 10 puntos:

Postítulo	Cantidad	Ptje	Ptje. Máximo Ev. Curricular
Magíster APROBADO, relacionada con: a) Salud Mental. b) Modelo de Ocupación Humana. c) Evaluación y Rehabilitación Neurocognitiva. d) Rehabilitación Psicosocial. e) Enfoque de Derecho. f) Salud Comunitaria.	1	4	4 Pts.
<b>Actividades de Diplomados</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Ptje</b>	<b>Puntaje Máx.</b>

Diplomados y/o Capacitaciones de 100 horas, relacionada con: a) Salud Mental. b) Modelo de Ocupación Humana. c) Evaluación y Rehabilitación Neurocognitiva. d) Rehabilitación Psicosocial. e) Enfoque de Derecho. f) Salud Comunitaria.	1	1	<b>4 Pts.</b>
	2 a 3	2	
	4 o más	4	

Cursos	Cantidad	Ptje.	Puntaje Máx.
Cursos de más de 20 horas:	1	0	<b>2 Pts.</b>
a) Psiquiatría y Salud Mental	2 a 3	1	
b) Evaluación Funcional.	4 o más	2	
c) Adicciones			
d) Inclusión de Usuarios/as			
e) Otros atingentes al cargo			

***\*Si el Magíster está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magister.***

## 10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA:

**10.2.1.-** Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido.

Los postulantes que obtengan los **30 primeros** puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de prueba técnica. En caso de empate en el puntaje corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

- I. Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia profesional Institución Salud Mental y Psiquiatría Pública y/o Privada
- II. Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en la experiencia profesional en COSAM

***\*Los postulantes que obtengan 0 puntos no integraran el ranking de puntajes.***

**10.2.2-** Los postulantes que pasen a la etapa de prueba técnica, tendrán que presentar como documentos obligatorios para continuar en el proceso de selección de personal, la Declaración Jurada simple actualizada y el certificado de situación militar al día con fecha vigente para postulantes varones. Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs., para remitir al correo [concursoshpp@redsalud.gov.cl](mailto:concursoshpp@redsalud.gov.cl) el o los documentos señalados.

## 10.3.- PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS:

Se realizará prueba técnica en modalidad presencial, la que será evaluada de 0 a 20 puntos, con un mínimo de 12 puntos.

- Prueba de conocimiento y aplicación en temas atinentes al cargo.

**Factores a evaluar:**

- Modelos propios de la Terapia Ocupacional.  
Modelo Comunitario de Salud Mental.
- Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025.
- Modelo de Gestión Red Temática de Salud Mental en la Red de Salud.
- Modelos de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.
- Modelo de Gestión de Centros de Salud Mental Comunitaria.
- Rehabilitación Psicosocial y enfoque de Recuperación.
- Gestión en Salud en la Red Asistencial.
- Redes Integradas de Servicios de Salud
- Programas de Salud en el ámbito de la Salud Mental
- Derechos de las personas con enfermedades mentales.
- Manejo en Enfoque de Derecho.
- Marco legal sobre Salud Mental y Discapacidad.

***\*Pasarán a evaluación Psicolaboral los 15 postulantes que obtuvieron los mejores puntajes en la prueba técnica y que obtuvieron el puntaje mínimo de aprobación en ambas partes.***

En caso de empate en el puntaje de corte, pasarán a la etapa de evaluación Psicolaboral, todos los postulantes en ese rango de puntaje.

**10.5.- EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	8- 15 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	5-7puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	2-4 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	Menos de 2 puntos

***\*Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de "VALORACIÓN NO SATISFACTORIA", quedarán fuera del proceso de selección.***

**10.6.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS**

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración <b>totalmente</b> satisfactoria en relación al perfil del cargo.	30- 45 puntos
Valoración <b>satisfactoria</b> en relación al perfil del cargo.	15- 29 puntos
Valoración <b>no satisfactoria</b> en relación al perfil del cargo.	1- 14 puntos

### **11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO**

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

\*Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, el proceso de selección será declarado desierto por falta de postulantes idóneos.

### **12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCION.**

La Comisión del Proceso de Selección propondrá Al Director del Establecimiento, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a estos postulantes propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al Director, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

### **13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:**

La notificación al/la postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

#### **14.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDÓNEOS:**

En el caso que él o la profesional que resulte seleccionado, no pase el periodo a prueba o no continúe en el cargo, el Director del Establecimiento, podrá asignar el cargo nuevamente vacante a uno de los postulantes que conformaron el listado de postulantes elegible o idóneos propuestos por la comisión evaluadora, o en su defecto llamar a un nuevo proceso de selección.

Lo anterior, también se aplicará para cubrir un cargo vacante similar o análogo. En ambas situaciones el Director podrá entrevistar a los demás postulantes de la nómina elegibles.